



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2023-GSAT/MPR.

Rioja, 20 de noviembre de 2023.

VISTO:

La solicitud de fecha 16-10-2023; Informe N°815-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 20-11-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°15807, de fecha 16-10-2023 por la **Sra. Luna Gutiérrez Nélide Consuelo**, identificado con **DNI N°07544008**, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, de los predios ubicados en: Calle 05 N°Mz 19 LT 01-CDA 1 Sector Limon Pata, calle 05 N° MZ 20 LT 01-CDA 1 Sector Limon Pata y la calle 05 N° MZ 21 LT 01-CDA 1 Sector Limon Pata; inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N° **13818**, el cual registra una deuda tributaria por el monto total de **S/ 8,226.30 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 SOLES)**, de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, mediante **INFORME N°815-2023-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de Prescripción de Impuesto Predial, presentado por la **Sra. Luna Gutiérrez Nélide Consuelo**, identificado con **DNI N°07544008**, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por la **Sra. Luna Gutiérrez Nélica Consuelo**, identificado con **DNI N°07544008**, por concepto de:

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL: la suma total de **S/ 8 ,226.30 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 SOLES)**, de los años 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la administrada, la **Sra. Luna Gutiérrez Nélica Consuelo**, a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

[Handwritten signature]

07544008

21-11-2023

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

[Handwritten signature]
Dr. Hector Manuel Suarez Rios
GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA/MPR



CC: APL
HMSR/ ORCT
EGR/Seria
Distribución:
ORCT
INTERESADO
WEB

[Handwritten notes]
21/11/23
20:13